PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. Veronica Guerrero Hernández

Sección Séptima Tomo CCXVIII

Tepic, Nayarit; 30 de Abril de 2026 Número: 075
Tiraje: 015

SUMARIO

MANUAL DE INGRESOS PROPIOS DEL INSTITUTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT

COPIA DE INTERNET

MANUAL DE INGRESOS PROPIOS DEL INSTITUTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT

FECHA DE ELABORACIÓN		
02	03	2026

ELABORÓ	AUTORIZÓ	APROBÓ	VALIDÓ
LIC. ANYELI CEBALLOS OCHOA TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA	LIC. ISMAEL BRANDON CERRITOS MARCOS DIRECTOR GENERAL DEL INAAPS	H. JUNTA DE GOBIERNO DEL INAAPS	LIC. JUAN ANTONIO DOMÍNGUEZ CASTAÑEDA TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA

COPIA DE INTERNET

CONTENIDO

I. PRESENTACIÓN 4
II. INTRODUCCIÓN 5
III. MARCO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO 7
IV. OBJETIVO GENERAL 10
V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS 11
VI. GLOSARIO DE TÉRMINOS 12
VII. DISPOSICIONES GENERALES 13
VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS 15
IX. INGRESOS PROPIOS 17
IX.1 DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO DE NAYARIT 17
IX.2 DE LA RECEPCIÓN, REGISTRO Y CONTROL DE INGRESOS PROPIOS 18
IX.3 DE LA APLICACIÓN DE INGRESOS PROPIOS 18
IX.4 DE LA EVALUACIÓN Y TRANSPARENCIA DE INGRESOS PROPIOS 19
X. VALIDACIÓN 21
XI. TRANSITORIOS 22
XII. AUTORIZACIÓN 23

COPIA DE INTERNET

I. PRESENTACIÓN

El presente Manual de Ingresos Propios tiene como objeto establecer los lineamientos a los que debe sujetarse la recepción, registro, control, aplicación y evaluación de los ingresos que obtiene el Instituto de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit por la prestación de servicios derivados de la inscripción al Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Nayarit, que realizan las personas físicas y morales con quienes las Dependencias, Órganos y Entidades de la Administración Pública Estatal, contratan la Adquisición de bienes, Arrendamientos y Prestación de Servicios, previo cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

COPIA DE INTERNET

II. INTRODUCCIÓN

El Instituto de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, como un Organismo Público Descentralizado que forma parte de la Administración Pública Paraestatal del Gobierno del Estado de Nayarit, con personalidad jurídica, patrimonio propio, no sectorizado, tiene por objeto determinar las acciones tendientes a la optimización de recursos que se destinen a la coordinación, la operación y la validación de los procedimientos de las licitaciones, adquisiciones, arrendamientos y servicios dentro de las diferentes dependencias, organismos, entidades, patronatos, fideicomisos, fondos y áreas de la administración pública centralizada y paraestatal del Gobierno del Estado de Nayarit, de conformidad con lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit.

Para el cumplimiento de sus atribuciones el Instituto, cuenta con patrimonio propio el cual se integra por los bienes muebles e inmuebles que se destinen para su servicio, los ingresos que se destinen para el cumplimiento de sus funciones encomendadas y los demás bienes y derechos que adquieran por cualquier otro título legal.

En ese contexto, en cada ejercicio fiscal en los términos reglamentarios formula el Presupuesto de Egresos del Instituto, así como la estimación de los ingresos propios derivado de la inscripción al Padrón de Proveedores, los cuales son remitidos para su integración al Poder Ejecutivo, el cual es aprobado por el H. Congreso del Estado de Nayarit, en el Decreto del Presupuesto de Egresos, del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal que corresponda, en el que se advierten las asignaciones previstas por concepto de ingresos propios y de subsidio estatales.

Atento a lo anterior, con la finalidad de contar con un instrumento normativo que regule la recepción, registro, control, aplicación y evaluación de los ingresos propios del Instituto, y que facilite la operación de las Unidades Administrativas responsables de su ejercicio y

COPIA DE INTERNET

control, mediante criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, que rigen el servicio público, se elaboró el presente Manual de Ingresos Propios.

COPIA DE INTERNET

III. MARCO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO

El Marco Jurídico-Administrativo del presente Manual de Ingresos Propios, contiene las disposiciones legales y administrativas vigentes que de manera particular dan origen a la institución, que establecen su creación y atribuciones, así como aquellas que regulan las actividades de las Unidades Administrativas del Instituto de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, involucradas en los procesos materia del presente instrumento normativo.

Por lo anterior, los ordenamientos jurídicos se presentan en secuencia ordenada en forma descendente de conformidad con la jerarquía legal correspondiente, conforme a lo siguiente:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de febrero de 1917. Última reforma publicada el 15 de octubre de 2025.

Leyes Generales.

- Ley General de Contabilidad Gubernamental publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 31 de diciembre de 2008. Última reforma publicada el 16 de julio de 2025.

- Ley General de Responsabilidades Administrativas publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 18 de julio de 2016. Última reforma publicada el 15 de diciembre de 2025.

- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 20 de marzo de 2025, sin reforma.

- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 20 de marzo de 2025. Última reforma publicada el 14 de noviembre de 2025.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

COPIA DE INTERNET

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, los días 17, 21, 24 y 28 de febrero y 3, 7, 10 y 14 de marzo de 1918. Última reforma publicada el 20 de noviembre de 2025.

Leyes Estatales.

- Ley de la Administración Pública Paraestatal, publicada en fecha 13 de abril de 1985 en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit. Última reforma publicada el 26 de mayo de 2017.

- Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit, publicada en fecha 29 de noviembre de 1989 en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit. Última reforma publicada el 04 de noviembre de 2022.

- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada en fecha 21 de diciembre del 2000 en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit. Última reforma publicada el 16 de enero de 2026.

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, publicada en fecha 29 de diciembre de 2025 en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, sin reforma.

- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Nayarit, publicada en fecha 21 de octubre de 2017 en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit. Última reforma publicada el 13 de junio de 2022.

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, publicada en fecha 28 de diciembre de 2021 en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit. Última reforma publicada el 24 de mayo de 2023.

- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nayarit, publicada en fecha 23 de noviembre de 2023 en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit. Última reforma publicada el 20 de noviembre de 2025.

- Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal vigente.

- Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal vigente.

- Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, para el ejercicio fiscal vigente.

Códigos.

COPIA DE INTERNET

- Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Nayarit publicado en fecha 19 de agosto de 2019 en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, sin reforma.
- Código de Conducta del Instituto de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, publicado el 02 de abril de 2024 en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, sin reforma.

Reglamentos.

- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, publicado en fecha 05 de octubre de 2016 en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, sin reforma.

- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, publicado en fecha 26 de enero de 2022 en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, sin reforma.

- Reglamento Interior del Instituto de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, publicado el 30 de diciembre de 2024 en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, sin reforma.

Acuerdos.

- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales en Materia de Control Interno y el Manual Administrativo de Control Interno en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Nayarit, publicado el 11 de julio de 2019 en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

Documentos Normativo-Administrativos (Manuales, Guías o Catálogos).

- Guía técnica para la elaboración del Manual de Procedimientos, emitida por la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza, a través de la Unidad de Desarrollo Administrativo (UDA).

Otras disposiciones.

- Plan Estatal de Desarrollo Nayarit 2021-2027 con Visión Estratégica de Largo Plazo, publicado el 04 de noviembre de 2021 en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

- Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética del Gobierno del Estado de Nayarit, publicados el 14 de noviembre de 2023 en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

- Estatuto Orgánico del Instituto de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, publicado en fecha 29 de diciembre de 2023 en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

COPIA DE INTERNET

IV. OBJETIVO GENERAL

Describir los lineamientos operativos a los que deberá sujetarse la recepción, registro, control, aplicación y evaluación de los ingresos propios del Instituto de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, que permita al personal responsable cumplir con las responsabilidades en materia de administración, aplicación y comprobación del uso de los Ingresos Propios, en apego a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez, responsabilidad y profesionalismo que rigen el servicio público.

COPIA DE INTERNET

V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Establecer el procedimiento de recepción y registro de ingresos propios.

2. Transparentar el control, aplicación y evaluación de los ingresos propios.

3. Señalar las áreas responsables de la administración, registro, aplicación y control de ingresos propios.

4. Formalizar la ruta normativa que debe realizarse desde la recepción hasta la aplicación de los ingresos propios.

COPIA DE INTERNET

VI. GLOSARIO DE TÉRMINOS

COG	Clasificador por Objeto del Gasto
CFDI	Comprobante (s) Fiscal (es) Digital (es) por Internet.
CONAC	Consejo Nacional de Armonización Contable.
DRFyC	Dirección de Recursos Financieros y Contabilidad.
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
Instituto / INAAPS	Instituto de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit.
Ley / LAAPSEN	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit.
Manual	Manual de Ingresos Propios del Instituto.
Padrón	Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Nayarit
SAF	Secretaría de Administración y Finanzas.
SEINAAPS	Sistema Electrónico del INAAPS.
SGA	Subdirección General Administrativa.
UMA	Unidad de Medida y Actualización.

COPIA DE INTERNET

VII. DISPOSICIONES GENERALES

1. El presente manual es de observancia obligatoria para todos los servidores públicos del Instituto en las que sus actividades se relacionen con la recepción, registro, control, aplicación y evaluación de Ingresos Propios.

2. Es facultad de la Junta de Gobierno del Instituto aprobar los presentes lineamientos, sus modificaciones que a propuesta de la persona Titular de la Dirección General, se consideren necesarias.

3. Corresponde a la Junta de Gobierno del Instituto, actualizar el costo por la inscripción al Padrón de Proveedores.

4. Es responsabilidad de la SGA determinar y fijar los procedimientos internos que se requieran, permitiendo una eficiente administración de los ingresos propios del Instituto.

5. Es función de la DRFyC elaborar y llevar el control de los CFDI correspondientes a los ingresos del Instituto, atendiendo lo concerniente a la generación, impresión, entrega, vigilancia, revisión y verificación.

6. Corresponde a la SGA y a la DRFyC la aplicación y vigilancia del cumplimiento de lo dispuesto en el presente documento.

7. Todas las operaciones relacionadas con el registro y control de Ingresos Propios deberán registrarse por la DRFyC en el sistema contable habilitado para tal efecto y autorizado por el CONAC.

COPIA DE INTERNET

8. Para el registro, aplicación y control de recursos por concepto de Ingresos Propios del Instituto las Unidades Administrativas responsables deberán atender lo establecido en la normatividad vigente aplicable en materia de ejercicio y aplicación del gasto público.

9. Todo lo no previsto en los lineamientos del presente Manual, será resuelto por la Persona Titular de la Dirección General del Instituto, quien informará en tiempo y forma de las decisiones tomadas a la Junta de Gobierno para que en su oportunidad se incorporen vía modificación al presente documento.

COPIA DE INTERNET

VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

A. Corresponde a la Subdirección General Administrativa lo siguiente:

1. Establecer procedimientos y sistemas que permitan la óptima administración, control, operación y evaluación de los recursos financieros.

2. Recibir los ingresos propios derivados de la inscripción al padrón de proveedores que realicen las personas físicas y morales, previo cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

3. Supervisar y controlar el ejercicio del presupuesto de egresos del Instituto, en los términos de las leyes respectivas.

4. Realizar las gestiones para la obtención del Subsidio Estatal e Ingresos Propios, de acuerdo con la programación y ejercicio del gasto.

B. Corresponde a la Dirección de Recursos Financieros y Contabilidad lo siguiente:

1. Vigilar y aplicar los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera del Instituto, de conformidad con las leyes aplicables y todo lo que se desprenda de la armonización contable.

2. Elaborar y tramitar la solicitud de subsidio estatal e ingresos propios a favor del Instituto, con base al calendario establecido.

3. Elaborar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes a los ingresos del Instituto.

C. Los recursos provenientes de ingresos propios podrán aplicarse por el Instituto, a los siguientes conceptos:

- 1000, Servicios Personales;
- 2000, Materiales y Suministros;
- 3000, Servicios Generales;

COPIA DE INTERNET

- 4000, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas;
- 5000, Bienes muebles, inmuebles e intangibles; y
- 6000, Inversión Pública.

D. Cuando los ingresos propios excedan de lo previsto en el Presupuesto de Egresos del Instituto relativo a la estimación de ingresos propios, la Junta de Gobierno podrá autorizar su destino con apego a las disposiciones de la materia.

E. Si los ingresos propios son menores a lo previsto por el Instituto, la Persona Titular de la Dirección General a propuesta de la Subdirección General Administrativa, presentará a la Junta de Gobierno las adecuaciones correspondientes, para su aprobación.

F. La Subdirección General Administrativa y la DRFyC serán las Unidades Administrativas responsables del manejo de los ingresos propios en el orden presupuestal autorizado por la Junta de Gobierno del Instituto.

G. Corresponde a la SGA, entregar un informe trimestral y anual al Director General sobre la captación y manejo de los ingresos propios, para su presentación a la Junta de Gobierno.

H. La captación y aplicación de Ingresos Propios del INAAPS, estará sujeto a las acciones de control, seguimiento y auditoría que realicen las autoridades correspondientes en la materia.

COPIA DE INTERNET

IX. INGRESOS PROPIOS

IX.1 DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO DE NAYARIT

1. Para efectos del presente Manual se entiende por Ingresos Propios los obtenidos por el Instituto por concepto de inscripción al Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Nayarit.

2. El Instituto integrará el Padrón de Proveedores con quienes las Dependencias, Órganos, y Entidades de la Administración Pública Estatal, contratarán la adquisición de bienes, arrendamientos y servicios.

3. El Instituto, de conformidad con el artículo 64 fracción I de la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal vigente, percibe ingresos propios por concepto de inscripción al Padrón del Proveedores, por lo que se determina que será por la cantidad equivalente a 20 UMA diaria vigente, el importe se actualizará con base al valor de la UMA en cada ejercicio fiscal, conforme la publicación del INEGI en el Diario Oficial de la Federación, en este sentido, se presenta el Catálogo de Ingresos Propios:

Ingresos propios por concepto de	Importe en UMA Diaria Vigente
Inscripción al Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Nayarit.	20 UMA

4. Una vez revisadas las solicitudes con la información y documentación establecida en la Convocatoria, que presenten las personas físicas y morales para inscribirse en el Padrón de Proveedores, previo cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, la Unidad de Padrón de Proveedores generará la orden de pago correspondiente a través del S.E.I.N.A.A.P.S, conforme al monto establecido.

COPIA DE INTERNET

5. La SGA a través de la DRFyC realizará la validación del pago correspondiente mediante la conciliación de la transferencia o depósito bancario con el comprobante de pago que la persona física y moral envíe mediante el S.E.I.N.A.A.P.S.

IX.2 DE LA RECEPCIÓN, REGISTRO Y CONTROL DE INGRESOS PROPIOS

1. Para el manejo y control de los Ingresos Propios que perciba el Instituto, se contará con una cuenta bancaria específica y se llevará un registro contable de ingresos y egresos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y las leyes y disposiciones aplicables.

2. Por cada transferencia o depósito bancario recibido y validado por el pago del importe total por la inscripción al Padrón de Proveedores, el Instituto a través de la DRFyC emitirá un comprobante fiscal digital (CFDI).

3. Una vez concluido el mes de calendario, todas las operaciones de recepción de ingresos propios de la cuenta bancaria oficial del Instituto deberán registrarse por la DRFyC en el sistema contable habilitado para tal efecto autorizado por el CONAC;

4. De conformidad con el Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit, los Ingresos Propios recibidos y registrados por el Instituto serán enterados a la SAF durante los primeros 10 días naturales del mes siguiente en la cuenta bancaria que ésta determine.

IX.3 DE LA APLICACIÓN DE INGRESOS PROPIOS

1. En el proyecto de presupuesto anual del Instituto**,** se deberá señalar el monto de los Ingresos Propios que se estima percibir durante el ejercicio.

2. Los Ingresos Propios serán destinados para la atención de las erogaciones que resulten prioritarias y que tengan impacto directo en las acciones, programas y proyectos del

COPIA DE INTERNET

Instituto, y podrán aplicarse en cualquiera de los capítulos de gasto descritos en el presente Manual, según el Clasificador por Objeto del Gasto (COG) emitido por el CONAC.

3. El ejercicio de los Ingresos Propios se efectuará de acuerdo con la disponibilidad del recurso y con base en el presupuesto de egresos autorizado, las leyes aplicables en materia de adquisiciones y gasto público, así como conforme a lo previsto en los lineamientos del presente Manual y demás normativa aplicable.

4. El Instituto vigilará que los pagos que se efectúen con cargo a los Ingresos Propios establecidos en el presupuesto aprobado se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos respectivos. Para ello, deberán presentarse los documentos legales y administrativos que respalden la obligación de efectuar el pago, así como los comprobantes que acrediten la entrega de los recursos, los cuales deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes.

5. Para cubrir los compromisos contraídos y no pagados al treinta y uno de diciembre de cada año, se deberán encontrar debidamente comprometidos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria.

IX.4 DE LA EVALUACIÓN Y TRANSPARENCIA DE INGRESOS PROPIOS

Mientras no se cuente con suficiencia presupuestal y se nombre al Titular del Órgano Interno de Control del INAAPS, la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza realizará todas las acciones encaminadas a determinar el grado de eficiencia y transparencia en el manejo de los Ingresos Propios.

Ello, sin menoscabo de que, en el ámbito de su respectiva competencia, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit podrá realizar acciones de fiscalización de la captación y aplicación de los ingresos propios del INAAPS.

COPIA DE INTERNET

Para tales efectos, la Persona Titular de la Dirección General del Instituto, prestará toda su colaboración y cooperación institucional para que estos Órganos de Control interno y externo cumplan con sus atribuciones.

En esa perspectiva, la evaluación de la captación de Ingresos Propios del INAAPS será interna y/o externa; correspondiendo a la SGA del Instituto la evaluación interna al ejercicio de los recursos por Ingresos Propios y propondrá las medidas pertinentes para mejorar estos procesos; la externa será realizada por las Instituciones Oficiales antes mencionadas.

A efecto de garantizar la transparencia en el manejo de los Ingresos Propios, tanto en la recepción, como en su aplicación, se atenderá lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Corresponde a la Persona Titular de la Dirección General la interpretación de las disposiciones expresadas en el presente Manual, y en caso de ser necesario, tome las medidas pertinentes e informe de ello a la Junta de Gobierno.

COPIA DE INTERNET

X. VALIDACIÓN

El presente documento se valida sin contraponerse a ninguna disposición legal aplicable por la persona Titular de la Dirección Jurídica del Instituto de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

COPIA DE INTERNET

XI. TRANSITORIOS

Primero. El presente Manual que establece los lineamientos para el registro, control y aplicación de ingresos propios del Instituto de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, y deberá también publicarse en la página oficial del Instituto de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit.

Segundo. Las disposiciones contenidas en el presente Manual fueron validadas por la persona Titular de la Dirección Jurídica del Instituto de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, revisadas por la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza y aprobadas por los miembros de la Honorable Junta de Gobierno del Instituto de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit.

COPIA DE INTERNET

XII. AUTORIZACIÓN

La Honorable Junta de Gobierno del Instituto de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, en cumplimiento a los artículos 34 fracciones I y XI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit; 7 fracciones II y VIII, del Estatuto Orgánico del Instituto de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit; 5 fracciones I, II, III y IX, del Reglamento Interior del Instituto de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, tiene a bien emitir el presente Manual para su debida observancia, aprobándose en la ciudad de Tepic, Nayarit, durante la Segunda Sesión Ordinaria, celebrada a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

Mtro. en Fiscal Julio César López Ruelas, Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit.- *Rúbrica.*- **Dra. Rocío Esther González García**, Secretaria General de Gobierno.- *Rúbrica.*- **M.C. César Octavio Lara Fonseca,** Secretario de Desarrollo Económico y Social.- *Rúbrica.*- **Lic. Clara Estela Esteban Tapia,** Consejera Jurídica del Gobernador.- *Rúbrica.*

COPIA DE INTERNET